



CONVOCATORIA: **AYUDAS A ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CADENA DE VALOR INDUSTRIAL DEL SECTOR NAVAL** –
PERTE NAVAL – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (MINCOTUR)

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
190 M€ (70M€ en forma de préstamos y 120M€ en forma de subvención)	Del 18/01/2023 al 28/02/2023
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un plazo máximo de 30 meses contados desde la fecha de la resolución de concesión, o hasta el 30 de junio del 2025, lo que tenga lugar antes.	Préstamo, subvención o una combinación de ambos
OBJETIVO	
<p>Apoyar las actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro del PERTE NAVAL.</p> <p>La línea de actuación integral del PERTE Naval se estructura en tres bloques:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diversificación. Se considerará que se cumple con este bloque si las propuestas presentadas incluyen, al menos, un proyecto primario dirigido a alguna de las siguientes áreas:<ol style="list-style-type: none">1) Diseño o desarrollo de procesos, organización, adecuación de la infraestructura constructiva, equipos, componentes, sistemas o prototipos para el aprovechamiento de la energía renovable marina, incluyendo parques para la generación de energía renovable marina o para la generación de hidrógeno renovable en el mar.2) Diseño o desarrollo de buques y sistemas de propulsión naval avanzados que utilicen, en distinto grado, combustibles procedentes de fuentes renovables y que supongan una mejora significativa desde el punto de vista medioambiental.3) Diseño de un modelo industrial colaborativo que permita el desarrollo de parques para la generación de energía renovable marina.• Digitalización. Se considerará que se cumple con este bloque si las propuestas presentadas incluyen, al menos, un proyecto primario dirigido a alguna de las siguientes áreas:<ol style="list-style-type: none">1) Diseño o desarrollo de plataformas colaborativas o sistemas de información integrados que permitan mejorar la eficiencia de los procesos productivos o la organización, así como el grado de digitalización de los productos y procesos.2) Automatización, sensorización, comunicación, robotización e inteligencia artificial de los procesos.3) Diseño o desarrollo de sistemas no tripulados.4) Tecnologías de fabricación avanzada e Industria 4.0 como impresión 3D, gemelos digitales, IoT, blockchain y tecnologías de realidad virtual, aumentada y mixta, entre otros.5) Diseño y desarrollo de fabricación avanzada, aplicable a líneas y centros de fabricación que integren tecnologías digitales complejas y de gran capacidad.• Sostenibilidad. Se considerará que se cumple con este bloque si las propuestas presentadas incluyen, al menos, un proyecto primario dirigido a alguna de las siguientes áreas:<ol style="list-style-type: none">1) Desarrollo de soluciones de economía circular. Reducción del impacto ambiental en aspectos como el ecodiseño, la reutilización, la reducción de residuos y la reducción de la contaminación.	

2) Mejora de la eficiencia energética en los procesos o productos.

Cada **proyecto tractor** estará formado, al menos, por **tres proyectos primarios**, uno en cada bloque. Cada **proyecto tractor** deberá incluir un **plan de formación y reciclaje profesional** de carácter transversal como anexo de la memoria del proyecto tractor.

Para ser susceptible de ayuda, cada proyecto primario deberá enmarcarse exclusivamente en un único bloque de los tres bloques y en alguna de las **líneas de actuación** siguientes y, dentro de cada línea de actuación, **en una sola de sus tipologías**, no admitiéndose una división artificial de los proyectos:

- Línea de investigación, desarrollo e innovación. Proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, proyectos de innovación en materia de organización y procesos, y estudios de viabilidad.
- Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

Podrán ser participantes de la agrupación las sociedades mercantiles privadas, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño, y las sociedades mercantiles estatales.

Requisitos de los participantes:

- a) Estar organizada en torno al sector naval con una combinación, como mínimo, de **seis entidades jurídicas diferenciadas**, que no pertenezcan al mismo grupo empresarial.
- b) De las entidades participantes, **al menos dos de ellas serán astilleros de construcción, transformación o reparaciones navales**, perteneciendo al menos uno de ellos al sector privado.
- c) La agrupación debe estar integrada, al menos, por un **40% de PYME participantes**.
- d) La agrupación deberá manifestar su **compromiso de inversión propia** en el proyecto.
- e) Los centros productivos integrantes de la agrupación deberán tener implantación en un ámbito geográfico que abarque, al menos, a **dos comunidades autónomas**.

Además, la agrupación deberá contar con la colaboración de, al menos, una entidad con la capacidad técnica y organizativa suficiente para la realización de las actividades de I+D+i que incorpore el proyecto tractor, en el caso de que ninguna de las entidades participantes de la agrupación adquiera el rol de proveedor de tecnología o conocimiento.

Los participantes de la agrupación deberán haber suscrito, antes de la presentación de la solicitud, un acuerdo interno (Acuerdo de agrupación) que regule el funcionamiento de la misma y que cumpla los requisitos establecidos las bases.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

- Las agrupaciones podrán seleccionar si solicitan ayuda en la modalidad de subvención, préstamo o de una combinación de ambas.
- El presupuesto financiable mínimo del proyecto tractor será de 10.000.000 €.
- Importe máximo de la ayuda por proyecto primario y entidad (préstamo + subvención): 80% del coste financiable.
- La parte de ayuda concedida en la modalidad de préstamo tendrá las siguientes características:
 - a) El importe nominal del préstamo a conceder estará acotado que no podrá superar en cinco veces los fondos propios de la entidad en el ejercicio 2021.

b) El plazo de amortización de la parte de ayuda concedida en forma de préstamo será de diez años, con un plazo de carencia de tres años.
 c) El tipo de interés aplicable será el 0%. Tipo de interés fijo.
 d) El método de amortización seguirá el siguiente sistema: Las cuotas de amortización del principal serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.

- Límite máximo de la subvención por empresa y por proyecto primario:
 - a) Para los proyectos predominantemente de investigación industrial, 20M€.
 - b) Para los proyectos predominantemente de desarrollo experimental, 15M€.
 - c) Para los proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 7,5M€.
 - d) Para los estudios de viabilidad previos a la labor de investigación industrial, 7,5M€.
 - e) Para los proyectos de protección del medio ambiente, 15M€.
 - f) Para los proyectos de eficiencia energética, 15M€.
 - h) La financiación total a conceder para un grupo empresarial en el conjunto de proyectos primarios y tractores en los que participe en esta convocatoria, no podrá superar el 25% de la cuantía total máxima convocada. Para el cómputo de esta financiación total, se sumará el préstamo nominal más subvención de cada entidad.
- Según los tipos de proyectos, las intensidades brutas máximas por proyecto primario y entidad beneficiaria serán las siguientes:

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta, a las entidades beneficiarias dentro de cada agrupación. subvención bruta = subvención bruta equivalente del préstamo + subvención		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 50% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del gasto subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 35% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 50% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 50% del gasto subvencionable del proyecto
Estudios de viabilidad previos a proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental	Hasta el 50% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del gasto subvencionable del proyecto

Proyectos de protección del medio ambiente	Hasta el 40% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 50% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del gasto subvencionable del proyecto
Proyectos de eficiencia energética	Hasta el 30% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 40% del gasto subvencionable del proyecto	Hasta el 50% del gasto subvencionable del proyecto
Proyectos de inversión regional	Según el mapa de ayudas regionales aprobado y en vigor en el momento de la concesión. Las inversiones regionales solo serán objeto de ayuda en el caso de que las posibles modificaciones posteriores que puedan producirse en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, lo permitan.		

*Para la presente convocatoria no se concederán ayudas regionales a la inversión.

CONCEPTOS FINANCIABLES

Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación:

- Costes de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto (no superarán el 60% del presupuesto financiable del proyecto primario).
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:

- Aparatos y equipos de producción.
- Edificaciones e instalaciones (no superarán el 60% del presupuesto financiable del proyecto primario).
- Activos inmateriales (patentes, licencias, conocimientos técnicos, etc.).
- Colaboraciones externas.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador.
- Régimen de concurrencia competitiva.
- Cada agrupación podrá presentar una única solicitud.
- Documento a presentar en el momento de la solicitud: Informe de calificación de las actividades del proyecto emitido por una entidad de certificación acreditada por ENAC, o entidad equivalente de otro Estado miembro de la Unión Europea, en el caso de proyectos primarios de investigación industrial y desarrollo experimental.
- Las garantías se exigirán para cada entidad propuesta como beneficiaria y por cada uno de los proyectos primarios en los que participe dentro del proyecto tractor. Se exigirán garantías por separado tanto para la modalidad de ayuda en forma de subvención como de préstamo.

AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN. El importe por el que debe constituirse la garantía resultará de aplicar el porcentaje que se indica en la tabla siguiente:

Ayuda en forma de subvención a percibir por la entidad beneficiaria, considerando los proyectos primarios en los que participe dentro de un proyecto tractor, sobre el total de la ayuda en forma de subvención del proyecto tractor	Garantía exigida
≤ 10%	40 %
Entre 10% y 20%	60 %
≥ 20%	100 %

AYUDA EN FORMA DE PRÉSTAMO. en función de la calificación financiera de la entidad propuesta como beneficiaria, el porcentaje de garantía exigido será:	
Calificación financiera	Porcentaje de garantía exigido por proyecto primario
Excelente	10%
Buena	15%
Satisfactoria	20%

- Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.
- La ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.